H. AYUNTAMIENTO

Asunto: Se convoca a Sesión
número LXXXVI Ordinaria.

Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato.
Presente.

Luisa María Granados Saldaña, Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato; de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 61, 63, 64 y 128, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito convocar a los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato a la **Sesión número LXXXVI Ordinaria**, la cual tendrá verificativo en punto de las **18:00 dieciocho horas** del día **11 de agosto de 2021** y se realizará a distancia, mediante el uso de herramientas tecnológicas a través de videoconferencia.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo, del artículo 69, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación al ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitido por el Consejo de Salubridad General y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de marzo de 2020.

Para unirte desde PC, Mac, iOS o Android ingresar a la liga:
https://videoconferencia.telmex.com/j/1246906367

O teléfono:
Marcar:
+52 55 91565062
+52 55 91565061
ID de la reunión: 124 690 6367

Se propone que la citada sesión se desarrolle bajo el siguiente:

Orden del día.

1. Lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento, verificación y declaración del quórum legal.

2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

3. Lectura y en su caso aprobación de actas de sesión.

   A) Acta de la sesión Ordinaria número LXXXV, de fecha 27 de julio del año 2021.

4. Comunicados de las autoridades de la Federación y del Estado.

5. Correspondencia particular y de corporaciones.

   A) Bajo oficio IMUVI192/08/2021, suscrito por Alberto Cervantes Matehuala, Director General del Instituto Municipal de Vivienda de San Miguel de

Allende, Guanajuato, mediante el cual remite para conocimiento del Pleno del Ayuntamiento:

Informes de actividades, correspondientes al primero y segundo trimestre del año 2021; informes que incluyen estado de actividades y estado de situación financiera al 31 de marzo del 2021.

6. Proposiciones de los miembros del Ayuntamiento.

7. Informe de comisiones y con posibilidad de tratar asuntos de interés general.

A) Bajo oficio REG 079/08/2021, suscrito por Felipe de Jesús Tapia Campos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Patrimonio y Medio Ambiente, mediante el cual remite para análisis, discusión y en su caso aprobación del Pleno del Ayuntamiento:

En apego a los artículos 143 y 152 fracción VII del Código de Procedimiento y Justicia Alternativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato y artículo 53 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento; a petición de los señores María Luisa Langenscheidt Obregón y Jaime Michael Fernández Martínez Harris como propietarios del fraccionamiento campestre denominado "Torres Mochas", ubicado en las cercanías de la localidad de Atotonilco en este municipio, en relación al desistimiento total y definitivo de cualquier intención de continuar con el proceso de ese fraccionamiento por parte del desarrollador; someto a su consideración y de ser procedente llevar al pleno del H. Ayuntamiento; la revocación de los actos administrativos otorgados por ese mismo ayuntamiento así como por esta dirección, que se declaren jurídicamente nulos e inválidos y que no se presumirá legitimo ni ejecutable, ni podrá subsanarse, sin perjuicio de que pueda expedirse otro acto. Para que, declarada la nulidad correspondiente, produzca efectos retroactivos, y los propietarios aludidos no tendrán obligación de cumplir los siguientes actos:

1. Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 2004, libro de actas L-II, número de sesión XXXIII Ordinaria, donde por unanimidad de 12 votos a favor de los miembros del h. ayuntamiento se aprobó el uso de suelo Residencial Campestre a solicitud del Sr. Jaime Michael Fernández Martínez Harris.

2. Oficio número DDU/FRACC/225/2004 de fecha 27 de septiembre de 2004 donde esta dirección emitió la autorización de uso de suelo para la realización de un Fraccionamiento Residencial Campestre.

3. Oficio número DDUOT/POT/0209/2005 de fecha 10 de octubre de 2005 donde esta dirección aprobó la traza del fraccionamiento "Torres Mochas" clasificándose como FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RESIDENCIAL.

4. Oficio número DDUOT/POT/0067/2006 de fecha 12 de abril de 2006 emitido por esta dirección, donde se autorizó la licencia para las obras

de urbanización del fraccionamiento residencial campestre "Torres Mochas".

5. Oficio número DDUyOT/132/FRACC/2007 de fecha 18 de junio de 2007, donde esta dirección aprobó la ampliación de la licencia de obras de urbanización referida.

6. Acuerdo de Ayuntamiento número 7B/XXVI/09-10-07, sesión ordinaria número XXVI de fecha 09 de octubre de 2007, libro de actas L-I, donde el H. Ayuntamiento aprobó por mayoría de 11 votos de los integrantes del ayuntamiento, la autorización para la venta de la primera etapa del "Fraccionamiento Torres Mochas", de acuerdo a los lotes establecidos en el anexo, los cuales estarán sujetos a las condicionantes que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

7. Acuerdo de Ayuntamiento número 7G/LXXVI/14-09-09, sesión ordinaria número LXXVI de fecha 14 de septiembre de 2009, libro de actas L-III, donde el H. Ayuntamiento aprobó por unanimidad de 12 votos de los integrantes del ayuntamiento la cancelación temporal del permiso de venta del fraccionamiento denominado "Torres Mochas".

Lo anterior debido a que por interés personal de los interesados y en atención a que, también por su voluntad, deciden no continuar con el fraccionamiento en mención ya que derivado de la crisis inmobiliaria y económica global del año 2008 se vieron afectadas rotundamente sus posibilidades de liquidez para dar la continuidad debida a ese fraccionamiento; es por ello que por medio de su solicitud se vienen a desistir total y definitivamente de la intensión de fraccionar el predio general de su propiedad, desistimiento que expresa de manera formal a este H. Ayuntamiento a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, respecto de los distintos actos administrativos realizados en su momento; con la finalidad intrínseca de que las áreas fraccionadas reintegren la propiedad de la que se habría desprendido tal fraccionamiento, para su uso, goce y disfrute de los propietarios en términos de su escritura de propiedad, mediante el trámite correspondiente posterior a la resolución positiva del presente acto:

DOCUMENTAL JUSTIFICATIVA PRESENTADA:

LISTADO DE CERTIFICADOS DE GRAVÁMENES POR LOTE PRODUCTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE TRAZA DEL FRACCIONAMIENTO "TORRES MOCHAS", CON FECHAS DE RESOLUCIÓN DEL 21, 22 Y 25 DE ENERO DE 2021					
MANZANA	**LOTE**	**SUPERFICIE M2**	**RESOLUCIÓN**	**FOLIO REAL**	**SOLICITUD**
A	1	9339.47	SIN GRAVAMEN	R3*19722	287530
B	1	9284.54	SIN GRAVAMEN	R3*19723	287529
B	2	9284.54	SIN GRAVAMEN	R3*19724	287532

H. AYUNTAMIENTO

B	3	9925.01	SIN GRAVAMEN	R3*19725	287533
B	4	6726.86	SIN GRAVAMEN	R3*19726	287342
B	5	10688.68	SIN GRAVAMEN	R3*19727	287344
B	6	9867.98	SIN GRAVAMEN	R3*19728	287345
B	7	9860.44	SIN GRAVAMEN	R3*19729	287346
B	8	9779.43	SIN GRAVAMEN	R3*19730	287347
B	9	9804.43	SIN GRAVAMEN	R3*19731	287348
C	1	9428.51	SIN GRAVAMEN	R3*19732	287349
C	2	9900.41	SIN GRAVAMEN	R3*19733	287350
C	3	9877.77	SIN GRAVAMEN	R3*19734	287351
C	4	11408.69	SIN GRAVAMEN	R3*19735	287352
C	5	9170.25	SIN GRAVAMEN	R3*19736	287256
D	1	10256.93	SIN GRAVAMEN	R3*19737	287353
D	2	9900.00	SIN GRAVAMEN	R3*19738	287354
D	3	11541.43	SIN GRAVAMEN	R3*19739	287355
D	4	9978.73	SIN GRAVAMEN	R3*19740	287958
D	5	16306.84	SIN GRAVAMEN	R3*19741	287959
D	6	11295.69	SIN GRAVAMEN	R3*19742	287357
D	7	15580.92	SIN GRAVAMEN	R3*19743	287358
E	1	5069.76	SIN GRAVAMEN	R3*19744	287359
E	2	9999.35	SIN GRAVAMEN	R3*19745	287361
E	3	10221.14	SIN GRAVAMEN	R3*19746	287362
F	1	9600.86	SIN GRAVAMEN	R3*19747	287363
F	2	9771.61	SIN GRAVAMEN	R3*19748	287364
F	3	9047.71	SIN GRAVAMEN	R3*19749	287365
F	4	9050.62	SIN GRAVAMEN	R3*19750	287366
OFICINA	-	178.98	SIN GRAVAMEN	R3*19754	287517
TOTAL		**292147.58 M2**			

LISTADO DE CERTIFICADOS DE GRAVÁMENES POR VIALIDAD PRODUCTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE TRAZA DEL FRACCIONAMIENTO "TORRES MOCHAS", CON FECHAS DE RESOLUCIÓN DEL 21, 22 Y 25 DE ENERO DE 2021

VIALIDAD Y/O CALLE	SUPERFICIE M2	RESOLUCIÓN	FOLIO REAL	SOLICITUD
CALLE SAN MIGUEL	13601.06	SIN GRAVAMEN	R3*19755	287518
PRIV. LA QUEMADITA	3202.91	SIN GRAVAMEN	R3*19756	287519
PRINCIPAL SAN BENITO	8809.51	SIN GRAVAMEN	R3*19757	287522
CALLE SAN BENITO	914.20	SIN GRAVAMEN	R3*19758	287523

ANDADOR SAN BENITO	668.09	SIN GRAVAMEN	R3*19759	287524
ANDADOR SAN MIGUEL	1058.34	SIN GRAVAMEN	R3*19760	287527
TOTAL	**28254.11 M2**			

LISTADO DE CERTIFICADOS DE GRAVÁMENES POR ÁREA DE DONACIÓN PRODUCTO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE TRAZA DEL FRACCIONAMIENTO "TORRES MOCHAS", CON FECHAS DE RESOLUCIÓN DEL 21, 22 Y 25 DE ENERO DE 2021				
ÁREA	**SUPERFICIE M2**	**RESOLUCIÓN**	**FOLIO REAL**	**SOLICITUD**
ÁREA VERDE	2661.26	SIN GRAVAMEN	R3*19751	287367
ÁREA VERDE	2876.04	SIN GRAVAMEN	R3*19752	287368
ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	12920.36	SIN GRAVAMEN	R3*19753	287516
TOTAL	**18457.66 M2**			

ESCRITURAS DE PROPIEDAD INVOLUCRADAS EN EL FRACCIONAMIENTO

- Escritura número 9,592 de fecha 4 de mayo de 2007 ante el Lic. Manuel García García notario público número 12 de esta ciudad sobre la división del predio Torres Mochas y su complementaria la numero 9,696 de fecha 17 de julio de 2007 ante la misma notaria en favor de Jaime Michael Fernández Martínez Harris para una superficie corregida de **115,956.31 m2** registradas el 28 de mayo de 2007 y 3 de agosto de 2007, mediante el folio real R3*17763.

- Escritura número 9,591 de fecha 4 de mayo de 2007 ante el Lic. Manuel García García notario público número 12 de esta ciudad sobre la división del predio La Quemadita en favor de María Luisa Langenscheidt Obregón para una superficie de **65,045.90 m2** registrada el 28 de mayo de 2007 mediante el folio real R3*11734.

- Escritura número 8,752 de fecha 18 de julio de 2005 ante el Lic. Manuel García García notario público número 12 de esta ciudad sobre el resto del predio La Quemadita en favor de María Luisa Langenscheidt Obregón con una superficie de **157,986.82 m2** registrada en fecha 9 de agosto de 2005.

ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES:

- El acuerdo referido en los numerales 1 y 2 de los actos administrativos arriba mostrados, ellos han tenido sus efectos legales en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Ordenamiento Ecológico Territorial 2019-2040 que manifiesta en la zona de su ubicación una densidad H0 HABITACIONAL DE DENSIDAD MUY BAJA, densidad que está planteada en los fraccionamientos Residencial tipo A y Turístico Recreativo deportivo como lo refiere el artículo 28, fracción II, inciso c)., del Reglamento del Código Territorial para el Municipio de San Miguel de Allende, Gto., vigente y por tal motivo en lo subsecuente podrán ejercer el acto administrativo correspondiente, si así lo amerita.

- La superficie total del fraccionamiento es de 338,859.35 m2, según lo describen los certificados de libertad de gravámenes referidos y la superficie involucrada en las

escrituras de propiedad describen una superficie de 338,989.03 m2, la diferencia de superficie la deberán solventar los interesados en las dependencias correspondientes. Lo anterior conforme a la documental anexa.

B) Bajo oficio REG 080/08/2021, suscrito por Felipe de Jesús Tapia Campos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Patrimonio y Medio Ambiente, mediante el cual remite para análisis, discusión y en su caso aprobación del Pleno del Ayuntamiento:

La aceptación como área de donación de una superficie de 1500.00 m2, como parte del cumplimiento al 4% correspondiente a los desarrollos en condominio. Lo anterior en dos fracciones: fracción 1 de 1000.00 m2 y fracción 2 de 500 m2, ambos fuera del desarrollo que se ubican en la fracción predio denominado "El Arrastradero", en la Comunidad Cañada de Flores sobre la carretera San Miguel de Allende a los Rodriguez, de este Municipio, ambas fracciones, corresponden a una donación fuera del polígono a desarrollar, las cuales tendrán como destino la dotación de equipamiento urbano, que por su ubicación y características, satisfacen las necesidades de la zona para la realización de una obra - pública, el ejercicio de una función o la prestación de un servicio público, de acuerdo a sus requerimientos. Lo anterior con la finalidad de que el desarrollo en condominio denominado "Barrio Santo" ubicado en el lote del terreno rustico no. 5, predio San Felipe Neri y Santa Cruz antes la Lejona, de este Municipio, de cumplimiento con ese requisito.

Solicitud promovida por el C. CARLOS MATUK CAJIG, en su calidad de representante de "INMOBILIARIA 4X4 S.A. DE C.V.", quien funge como propietaria del desarrollo de referencia. Lo anterior conforme a la documental anexa.

C) Bajo oficio REG 076/07/2021, suscrito por Felipe de Jesús Tapia Campos, Luisa María Granados Saldaña, José Alan Álvarez Flores y Marco Aurelio Reyes Mancera, todos integrantes de la Comisión Técnica de Transporte Municipal, mediante el cual remite para análisis, discusión y en su caso aprobación del Pleno del Ayuntamiento:

Dictamen del otorgamiento de las concesiones a los siguientes participantes:

CONVOCATORIA PÚBLICA HASMA/SHA/DTTEM/CP/S/010/2018

PARTICIPANTE	RUTA EN LA QUE PARTICIPA	NOMBRE DE LA RUTA
C. PEDRO RAMIREZ ZAPATERO, en su carácter de participante del Transporte Público de Persona en su modalidad de Suburbano.	Ruta XXIII Cruz del Palmar – San Miguel de Allende.	Ruta XXIII Cruz del Palmar – San Miguel de Allende.

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA PÚBLICA HASMA/SHA/DTTEM/CP/U/001/2018

PARTICIPANTE	RUTA EN LA QUE PARTICIPA	NOMBRE DE LA RUTA
C. JOSÉ GUADALUPE ESPARZA DÍAZ, en su carácter de participante del Transporte Público de Persona en su modalidad de Suburbano.	Ruta 7 Allende - Jardines II.	Ruta 7 Allende - Jardines II.

CONVOCATORIA PUBLICA HASMA/SHA/DTTEM/CP/U/011/2018

PARTICIPANTE	RUTA EN LA QUE PARTICIPA	NOMBRE DE LA RUTA
C. J. JESÚS MURILLO DIOSDADO en su carácter de participante del Transporte Público de Persona en su modalidad de Suburbano.	Ruta 8 UTNG – Centro.	Ruta 8 UTNG – Centro.

Lo anterior conforme a la documental anexa.

D) Bajo oficio REG 081/08/2021, suscrito por Felipe de Jesús Tapia Campos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Patrimonio y Medio Ambiente, mediante el cual remite para análisis, discusión y en su caso aprobación del Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO. La **DESAFECTACIÓN** de la fracción B de la manzana G, con una superficie de 1,009.93 m2 y de la fracción B de la manzana E con una superficie de 4,477.42 m2, propiedad municipal, con una superficie total de 5,487.35 m2, ubicados ambos en Av. Frida Khalo, fraccionamiento Zirándaro de esta ciudad con uso de suelo actual C3S3, COM Y SER INTENSIDAD ALTA, con las medidas y colindancias descritas en la ficha técnica del predio.

SEGUNDO. La PERMUTA del predio señalado en el punto anterior a favor de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. de C.V., Institución de banca múltiple, grupo financiero SCOTIABANK INVERLAT, división, como fiduciario del fideicomiso irrevocable de administración para desarrollos inmobiliarios con derecho de reversión, por la fracción B del predio de su propiedad con una superficie de 5,490.05 m2, ubicado en calle sin nombre propuesta de vialidad sin número, fraccionamiento Zirándaro de este municipio; con las medidas y colindancias descritas en la ficha técnica del predio.

TERCERO. Los gastos de escrituración e impuestos serán cubiertos por el particular por ser de su interés concretar la permuta.

CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76, fracción IV, inciso j) 130 fracción X, 218 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en su momento oportuno ordénese la baja del predio de referencia del registro del padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal. Lo anterior conforme a la documental anexa.

E) Bajo oficio REG 082/08/2021, suscrito por Felipe de Jesús Tapia Campos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Patrimonio y Medio Ambiente, mediante el cual remite para análisis, discusión y en su caso aprobación del Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 199 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se autorice la **DESAFECTACIÓN** del dominio público de un predio propiedad municipal consistente en el polígono 7B del área de donación del desarrollo habitacional Artesanto ubicado en Camino a Marroquín número 1, predio rústico denominado fracción 2 de Mexiquito o San Luis Rey, en esta ciudad. Con las siguientes medidas y colindancias:

- Al noreste: en dos tramos con un total de 126.83 m y colinda con polígono 7A.
- Al sureste: 15:05 m y colindan con camino a Marroquín.
- Al suroeste: 129.37 m y colinda con propiedad privada.
- Al noroeste: 30.97 m y colinda con polígono 8 (vialidad principal)

Dicho predio fue aceptado en donación por el Municipio en escritura pública de fecha 6 de mayo de 2019, número 1552, tirada ante la fe del notario público número 6, en el partido judicial de la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado de Guanajuato, Lic. Antonio Ruiz Lanuza, la cual se encuentra debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y el polígono que nos ocupa bajo el folio real R3*59961, de fecha 17 de marzo de 2021.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76, fracción IV, incisos f) y g), 199, 205, 210, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento de Contrataciones para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, se autorice la **VENTA** del predio descrito a favor de la persona moral ALTA CULTURA PROFESIONAL DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO S.A. de C.V., por la cantidad de **$3,358,412.68 (tres millones trescientos cincuenta y ocho cuatrocientos doce pesos 68/100 M.N.).** Señalando que la enajenación representa un incremento en el patrimonio municipal, y precisando que dicho recurso se destinará a cubrir necesidades colectivas del Municipio al aplicarse en la ejecución de proyectos de desarrollo **municipal.**

TERCERO. Se ordene la **BAJA** del predio referido del registro en el Padrón Municipal de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con lo dispuesto

por los artículos 76, fracción IV, inciso j), 130, fracción X y 218 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se ordene su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato. Lo anterior conforme a la documental anexa.

F) Bajo oficio REG 083/08/2021, suscrito por Felipe de Jesús Tapia Campos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Patrimonio y Medio Ambiente, mediante el cual remite para análisis, discusión y en su caso aprobación del Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 199 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se autorice la **DESAFECTACIÓN** del dominio público de un predio propiedad municipal ubicado en las fracciones del predio "La Aurora" conocido como "Huerta La Aurora", "Huerta la Guitarra" y "Huerta La Unión" dentro del Polígono Empresarial San Miguel, etapa 2, Localidad Corral de Piedras de Arriba de esta ciudad; a partir de la glorieta patrimonio con rumbo al oriente sobre Carretera San Miguel de Allende, a Querétaro hasta km 10.02 girar al norte por carretera a la localidad de Corral de Piedras de Arriba de este municipio hasta el km 3.1. con un total de 13.12 km, con una superficie 21,543.08 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 154.89 m colinda con propiedad privada.
- Al sur: dos tramos 24 m colinda con calle san Antonio, 160.96 m colinda con lote 22 de la manzana 6.
- Al oriente: 130.87 m colinda con resto de la propiedad municipal, ampliación carretera federal 111 San Miguel de Allende, km. 21, desviación hacia la comunidad de Corral de Piedras de Arriba.
- Al poniente: 126. 69 m colinda con lote 107 de la manzana 5.

Dicho predio fue aceptado en donación por el Municipio en escritura pública 5,967, tirada ante la fe del notario público número 33, en el partido judicial de la ciudad de Santiago de Querétaro, Capital del Estado de Querétaro, Lic. Moisés Solís García de fecha 1 de marzo de 2021.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76, fracción IV, incisos f) y g), 199, 205, 210, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 del Reglamento de Contrataciones para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, se autorice la **VENTA** del predio descrito a favor de la persona moral AURORA DEVELOPERS S.A. DE C.V., por la cantidad de **$6,866,856.75 (seis millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos 75/100 M.N.).** Señalando que la enajenación representa un incremento en el patrimonio municipal, y precisando que dicho recurso se

destinará a cubrir necesidades colectivas del Municipio al aplicarse en la ejecución de proyectos de desarrollo municipal.

TERCERO. Se ordene la **BAJA** del predio referido del registro en el Padrón Municipal de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76, fracción IV, inciso j), 130, fracción X y 218 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción VI y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se ordene su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato. Lo anterior conforme a la documental anexa.

G) Bajo oficio REG 084/08/2021, suscrito por Felipe de Jesús Tapia Campos, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial, Patrimonio y Medio Ambiente, mediante el cual remite para análisis, discusión y en su caso aprobación del Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO. La revocación del Acuerdo de Ayuntamiento L/VII-D)27-04-2020.

SEGUNDO. La revocación de la aceptación del área de donación con una superficie de 6,004.57 m2 en dos fracciones de: "área de donación a" con superficie de 4,638.09 m2 y "área de donación b" con una superficie de 1,366.48 m2 a la que está obligado el desarrollador del desarrollo en condominio denominado "la condesa", ubicado en el predio conocido como "granja santa Cecilia" ubicado sobre la carretera san miguel de allende a Celaya en esta ciudad, fracciones destinada para equipamiento urbano.

TERCERO. Se realicen los actos jurídicos necesarios para la revocación de cualquier instrumento jurídico en el que conste la donación de las superficies señaladas en el punto segundo.

CUARTO. Se apruebe área de donación en los términos del artículo 420 del código territorial para el estado y los municipios de Guanajuato el predio de similar valor comercial que ampara la escritura de compraventa a su nombre con número 673 de fecha 17 de febrero del 2020 ante el Lic. Alejandro Duclaud Vilares notario público número 35 de la ciudad de Querétaro capital, con una superficie de 20,000 m2 ubicada en el kilómetro 14 de la carretera san miguel de allende a los rodríguez en este municipio.

QUINTA. Se apruebe en todos sus efectos el convenio de transacción de fecha 30 de julio de 2021, para que surta todos sus efectos legales y se de cumplimiento al mismo por las partes.

8. Asuntos que el Presidente considere deban tratarse.

A) Bajo oficio PM-1485/07/2021, suscrito por Jesús Gonzalo González Rodríguez, Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, mediante el cual remite para análisis, discusión y en su caso aprobación del Pleno del Ayuntamiento:

Obras y acciones que serán financiadas de acuerdo al documento anexo correspondiente a:

- Ramo 33 FAIS 2021
- Impacto Urbano 2021
- Recurso Municipal 2021

Lo anterior conforme a la documental anexa.

B) Bajo oficio PM-1500/08/2021, suscrito por Jesús Gonzalo González Rodríguez, Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, mediante el cual remite para análisis, discusión y en su caso aprobación del Pleno del Ayuntamiento:

Reglamento de Gobierno Abierto para el Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.

C) Bajo oficio PM-1501/07/2021, suscrito por Jesús Gonzalo González Rodríguez, Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, mediante el cual remite para análisis, discusión y en su caso aprobación del Pleno del Ayuntamiento:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76, fracción I, inciso n) y ñ), 77, fracción V, VII, y 174 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; artículo 1, 4 fracción IV, 12 y 43 del Reglamento de Mercados y Comercio Ambulante para el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, propongo para que sea sometido a análisis, discusión y en su caso aprobación del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

PRIMERO.- Se autorice como administradora del mercado de San Juan de Dios de esta ciudad, a la UNIÓN DE COMERCIANTES, LOCATARIOS, INSURGENTES, DEL MERCADO DE SAN JUAN DE DIOS A.C., por un periodo de 20 años, en términos del convenio anexo, lo anterior en términos del artículo 43 del Reglamento de Mercados y Comercio Ambulante para el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.

SEGUNDO.- Se otorgue la concesión de los locales 95, 96, 97, 98 y 99 ubicados en la planta baja del mercado de San Juan de Dios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción I, inciso n) y ñ), y 174 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato, conforme a lo siguiente:

1. Local 95, con una superficie de 14.4 m2, con las siguientes medidas 3.8 m x 3.8 m, y colinda con local 96, a favor de la C. VIRGINIA SALAZAR PONCE, para el giro de dulcería y confitería.

2. Local 96, con una superficie de 13.6 m2, con las siguientes medidas 4.0 m x 3.4 m y encontrándose entre local 95 y 96, a favor de la C. MANUELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, para el giro de venta de sombrerería y accesorios.

3. Local 97, con una superficie de 14 m2, con las siguientes medidas 4.0 m x 3.5 m y encontrándose entre local 96 y 97, a favor de la C. MARGARITA RODRIGUEZ CORTEZ, para el giro de artesanías.

4. Local 98, con una superficie de 14.4 m2, con las siguientes medidas 4.0 m x 3.6 m y encontrándose entre local 97 y 99, a favor de la C. JUANA YÁÑEZ GUERRERO, para el giro de venta de comida.

5. Local 99, con una superficie de 15.17 m2, con las siguientes medidas 3.7 m x 4.1 m y encontrándose junto a local 98, a favor de la C. MARCELA VÁZQUEZ SANTANA, para el giro de venta de comida.

En contraprestación a la concesión de los locales anteriormente referidos, los comerciantes se comprometen a cubrir la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de pago de derechos del local asignado. La vigencia de la concesión será por un periodo de 20 años contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

TERCERO.- Se otorgue la concesión de los locales ubicados en la planta alta del mercado de San Juan de Dios, a la UNIÓN DE COMERCIANTES, LOCATARIOS, INSURGENTES, DEL MERCADO DE SAN JUAN DE DIOS A.C., por un periodo de 20 años, los cuales serán utilizados para un salón de usos múltiples que será administrado por la Mesa Directiva de la referida unión en términos de la documental anexa.

CUARTO.- Se autorice como administradora de los baños del mercado de San Juan de Dios de esta ciudad, a la UNIÓN DE COMERCIANTES, LOCATARIOS, INSURGENTES, DEL MERCADO DE SAN JUAN DE DIOS A.C., en términos del convenio anexo. Lo anterior conforme a la documental anexa.

D) Bajo oficio PM-1502/08/2021, suscrito por Jesús Gonzalo González Rodríguez, Presidente Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, mediante el cual remite para análisis, discusión y en su caso aprobación del Pleno del Ayuntamiento:

En relación a las obras y acciones aprobadas por EL H. AYUNTAMIENTO, para ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FAISM para el Ejercicio Fiscal 2021, mismas que fueron Aprobadas en la Sesión Ordinaria Número LXXIX de fecha 26 de abril del 2021 y registrada bajo el libro de actas L-V; Así mismo en la Sesión Ordinaria Número LXXXIV de fecha 08 de julio del 2021, y registrada bajo el libro de actas L-V, este H. AYUNTAMIENTO, acordó *DAR DE BAJA* la acción marcada con el FOLIO No. 4, que es Programa de Infraestructura y Equipamiento para Agua potable y Saneamiento, conforme al anexo de la citada sesión.

Por lo anterior, solicito que este Ayuntamiento, acuerde:

PRIMERO. Solicitar al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Miguel de Allende, Gto (SAPASMA), que, si está en sus posibilidades,

participe económicamente, para la ejecución de las obras, ya que el Municipio no está en posibilidad de aportar dicho recurso; específicamente con las acciones 4.1 Construcción de Línea de Conducción, Tanque y de Red de Distribución (Primer etapa de cuatro) para Sistema de Agua Potable, en San Miguel de Allende en las Localidades El Colorado, el Tepehuaje, la Calera, Maravillas, Majada Honda y el Águila y 4.2 Construcción de Línea de Conducción, Tanque y de Red de Distribución (Primer etapa de dos) para el Sistema de Agua Potable, en San Miguel de Allende en las Localidades Juan González y Cinco Señores.

Asimismo, en relación a las obras y acciones aprobadas por el H. AYUNTAMIENTO, para ser financiadas con Recursos Municipales en participación de Recursos Estatales a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano mediante Convenio No. SEDESHU-GTO-PSBGTO-03/2021 Y ANEXO: AE-Q0251-PSBGTO-2021-03-0003 así como el Convenio SEDESHU-GTO-PSBMC-03/2021 Y ANEXO DE EJECUCIÓN: AE-Q0252-PSBMC-2021-03-0002 ambos de fecha 20/05/2021.

Por lo anterior, se solicita que este Ayuntamiento, acuerde:

SEGUNDO. Solicitar al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Miguel de Allende, Gto (SAPASMA) que, si está en sus posibilidades, participe económicamente mediante un Convenio con la Presidencia Municipal, para la ejecución de las obras, ya que el Municipio no está en posibilidad de aportar para dar cumplimiento con los compromisos formalizados con el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, para aportar recursos, específicamente con las acciones convenidas siguientes:

Convenio No. SEDESHU-GTO-PSBGTO-03/2021 Y ANEXO: AE-Q0251-PSBGTO-2021-03-0003 relativa a la obra de: Construcción de sistema de agua potable en el Municipio de San Miguel de Allende, Gto., Localidad Alcocer. Monto $ 8, 419,436.14

Convenio SEDESHU-GTO-PSBMC-03/2021 Y ANEXO DE EJECUCIÓN: AE-Q0252-PSBMC-2021-03-0002 relativa a la obra de: Construcción de sistema de agua potable en el Municipio de San Miguel de Allende, Gto., Localidades Las Cañas, La Palmilla, Los Juárez y Los Guías (Segunda Etapa). Monto $ 4, 988,854.62

Atentamente.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y AYUNTAMIENTO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

Lic. Luisa María Granados Saldaña
Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento.

San Miguel de Allen de, Guanajuato a 10 de agosto de 2021.